



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	SUMINISTROS DISERVA PRO S.A.S
Demandado	MORAS INGENIEROS S.A.S.
Radicado	05001-40-03-010-2020-00754-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. En el postulado de la demanda indicará el domicilio y la identidad de las partes, igualmente el canal digital donde deben ser notificadas las partes, representantes legales y cualquier otro sujeto que deba ser citado al proceso.
2. Dado que se está ante un proceso ejecutivo con acumulación de pretensiones por obligaciones con fechas de causación y exigibilidad diferentes, deberá solicitar las pretensiones por cada una de las facturas de manera separada y en la que señala la fecha de causación de los intereses de mora por cada una de ellas.
3. Deberá separar de la demanda los anexos de las misma y presentarlos en escrito separados en formato PDF, los títulos valores los presentará de manera individual también en formato PDF.

4. Se servirá allegar el cumplimiento de los anteriores requisitos, integrados en un nuevo escrito demandatorio y así garantizar mayor univocidad del derecho de defensa, que será el escrito único que surtan los traslados. Lo anterior no se entenderá como eximente para aportar el correspondiente escrito de subsanación cumpliendo los requisitos antes exigidos.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b25aa18652d1c341115310fb661b300af3058513bb0e35114d9af2218b0faee

Documento generado en 11/11/2020 04:36:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**